

**Intendencia de Prestadores**

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal  
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3172**

**SANTIAGO, 05 AGO. 2022**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el DS N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°463, del 14 de marzo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "Comisión de Evaluación en Salud Limitada", con nombre de fantasía "Coesa Limitada" cuya representante legal es doña Pilar de Los Ángeles Muñoz Cariaga, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por la Sra. Muñoz Cariaga, mediante el Ingreso N°9.478, de 19 de julio de 2022, por la cual solicita su incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad que representa, individualizándose como doña Pilar de Los Ángeles Muñoz Cariaga, R.U.N. 8.221.037-7, de profesión Enfermera;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 25 de julio de 2022, remitido por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Pilar de Los Ángeles Muñoz Cariaga, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos vistos.

2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud, son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de la profesional, Sra. **Pilar de Los Ángeles Muñoz Cariaga**, R.U.N. 8.221.037-7, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "Comisión de Evaluación en Salud Limitada", con nombre de fantasía "Coesa Limitada", contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

**2° PREVIÉNESE** a la Entidad antes señalada, **BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN**, que la citada profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional**, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

**3° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "Comisión de Evaluación en Salud Limitada" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral 1° precedente.

**4° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

**5° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "Comisión de Evaluación en Salud Limitada" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución, como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**6° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**BRH/MCCP/CCG/BOB**

**Distribución:**

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo